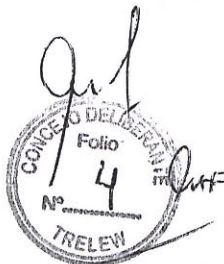




**CONCEJO
DELIBERANTE
DE TRELEW**



2023
AÑO DEL 40 ANIVERSARIO
DEL RETORNO DE LA DEMOCRACIA

DESPACHO DE LA COMISION DE HACIENDA

ORDENANZA Nº 013597

Trelew, (Cht), 04 de Julio de 2023
Ref.: Expte. Nro. 30770 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Finalizado el estudio de las presentes actuaciones, se pone a consideración de los Sres. Concejales el **PROYECTO DE ORDENANZA**, mediante el cual **ESTIPULA** que las máquinas de garra expendedoras de fantasía de peluches no se encuentran comprendidas dentro de la prohibición prevista por el art. 1º de la Ordenanza Nº 2930/88, de conformidad con la reforma introducida por la Ordenanza Nº 5480/96.

Luego de la lectura del mencionado **PROYECTO** se solicita la aprobación del mismo y del presente Despacho.



ESPINOSA, Leandro Oscar
VICEPRESIDENTE
Comisión de Hacienda
Concejo Deliberante de Trelew


ALCALA, Lorena Beatriz
PRESIDENTE
Comisión de Hacienda
Concejo Deliberante de Trelew

ORDENANZA N° 013597

TRELEW (CHT), 06 de Julio de 2023.

Ref.: Expte. N° 30770 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

12141

Que la Ordenanza N° 2930/88 tiene por objeto la reglamentación de los juegos de azar mecánicos, estableciendo en su art. 1° la expresa prohibición de instalación y explotación en la VÍA PÚBLICA de máquinas manuales, eléctricas, electrónicas y electromecánicas de juegos de azar y aquellos que puedan eventualmente otorgar al participante del juego un premio en dinero, mercaderías, vales, objetos de cualquier especie o que de su resultado se obtenga una ganancia en dinero, fichas o cospeles, sin importar si de ello depende la habilidad o destreza del participante.

Agrega la norma en cuestión que la prohibición alcanza a la instalación y funcionamiento de máquinas manuales, eléctricas o electrónicas que mediante la inserción de fichas, cospeles o dinero sirvan para el expendio de cualquier tipo de mercaderías (conf. modificación introducida por la Ordenanza N° 5480/96).

Que de la solicitud incoada por numerosos comerciantes de nuestra ciudad respecto a la modificación de dicho precepto legal a efectos de permitir la instalación y comercialización de las máquinas de garra expendedoras de fantasía y/o peluches en sus respectivos locales, analizada a la luz del texto arriba transcrito, se desprende a todas luces la existencia de conceptos vagos, generando divergencia de criterios al momento de analizar su aplicación.

Que en virtud de lo expuesto, resulta menester proceder a subsanar dichas deficiencias, a efectos de otorgarle la operatividad y certeza necesaria en torno a la solicitud de los comerciantes locales.


Que lo expuesto redundará en beneficio de la fiscalización de la actividad que, sin perjuicio de los defectos señalados, se lleva a cabo en numerosos comercios de la zona, como así también una mejor administración, comercialización y rendimiento de los equipos instalados y aquellos que se instalen en el futuro.

Que, como consecuencia de lo expuesto precedentemente, por medio de la presente se procede a subsanar dicha vaguedad en la redacción de la normativa mencionada supra, a efectos de echar un manto de luz que torne operativa su aplicación.

Que no hay impedimento legal alguno para acceder a lo solicitado.



Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

ORDENANZA N° 13597

TRELEW (CHT), 06 de Julio de 2023.

Ref.: Expte. N° 30770 C.D.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.):ESTIPULAR que las máquinas de garra expendedoras de fantasía de peluches no se encuentran comprendidas dentro de la prohibición prevista por el art. 1° de la Ordenanza N° 2930/88, de conformidad con la reforma introducida por la Ordenanza N° 5480/96.

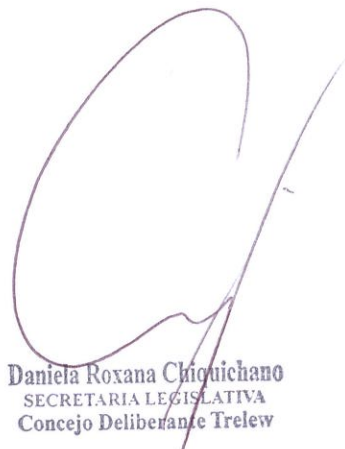
ARTÍCULO 2do.): ESTABLECER que las máquinas detalladas en el artículo precedente quedan encuadradas dentro del CAPÍTULO V- CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LAS DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, art. 18 inc. j)-JUEGOS DE ENTRETENIMIENTO MECÁNICOS, ELECTRÓNICOS, EN RED Y SIMILARES, ítem titulado "Por año y por máquina" de la Ordenanza Tarifaria Anual.

ARTÍCULO 3ro.):La presente Ordenanza tendrá vigencia desde la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: **06 JUL. 2023**

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: **12141**


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew




Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew


MARTIN REAL
Coordinador
ABOGADO
de Asesoría Legal
Municipalidad de Trelew

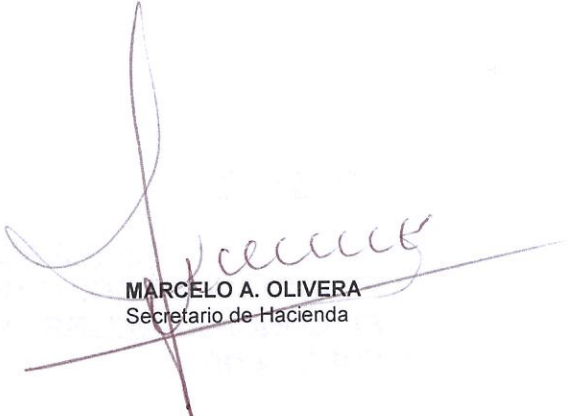
TRELEW, Chubut,

21 JUL 2023

El **INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW**, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N°

013597


SERGIO ENRIQUE SARDA
Secretario de Coordinación de
Gabinete y Gobierno


MARCELO A. OLIVERA
Secretario de Hacienda




ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente